



Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 18 ENE 2022

VISTO: la Ordenanza Ministerial N° 22 de 5 de enero de 2022;

RESULTANDO: que en virtud de la emergencia nacional sanitaria declarada por Decreto N° 93/020, de 13 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo ha establecido diversas medidas dirigidas a prevenir y mitigar el contagio del virus SARS CoV-2, dentro de las cuales se destacan medidas de aislamiento social preventivo, cuarentena y testeo;

CONSIDERANDO: I) que la División Epidemiología, recomienda adaptar en forma dinámica las medidas de prevención y control, dirigidas a mitigar el impacto del virus SARS CoV-2;

II) que la Dirección General de Salud entiende necesario y conveniente modificar el documento “Actualización de criterios para el testeo y manejo del aislamiento y cuarentena por COVID-19” que forma parte de la Ordenanza Ministerial N° 22 de 5 de enero de 2022;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 9.202 de 12 de enero de 1934 y Decreto N° 93 de 13 de marzo de 2020 y demás disposiciones concordantes;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

- 1º) Apruébase la nueva “Actualización de criterios para el testeo y manejo del aislamiento y cuarentena por COVID-19”, que se adjunta como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza Ministerial.
- 2º) Facultase a la Dirección General de la Salud a actualizar lo previsto en el numeral 1 de la presente Ordenanza Ministerial, conforme la evolución de la situación epidemiológica del país.



3º) Tomen nota la Dirección General del Sistema Nacional Integrado de Salud y Dirección General de Coordinación. Publíquese en el Diario Oficial y en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ord. N° 85

Ref. N° 12/001/3/321/2022

/mo

Dr. DANIEL SALINAS
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:



18 de enero de 2022

Actualización de criterios para el testeo, manejo, aislamiento y cuarentena por COVID-19

Ante la situación epidemiológica actual a nivel global y nacional y basado en las recomendaciones de la OMS, se actualizan en este documento los lineamientos para la indicación de testeo para SARS-COV-2. Todas las posibles actualizaciones del contenido de este documento son dinámicas y estarán sujetas a la situación epidemiológica del evento y/o el conocimiento científico disponible.

INDICACION DE TESTEO SI		INDICACION DE TESTEO NO
CONDICIÓN	Tipo Test	CONDICIÓN
<p>Persona sintomática que cumple definición de caso sospechoso COVID-19 y forman parte de alguno de los siguientes grupos*:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Trabajadores de servicios esenciales ➤ Comunidades cerradas ➤ Grupos de riesgo ➤ Trabajadores que requieran certificado médico para certificar ausentismo laboral 	<p>Test de antígeno inicial y de ser negativo RT-PCR dentro de las primeras 48 horas</p>	<p>Persona asintomática</p> <p>A excepción de aquellos que asisten o residen en comunidades cerradas con Grupos de Riesgo donde se identifique uno o más casos confirmados.</p> <p>En estos casos se realizará Test de Antígeno inicial y RT-PCR al día 5 de la última exposición.</p>
<p>Persona sintomática que cumple definición de caso sospechoso COVID-19 que NO forma parte de alguno de los siguientes grupos*:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Trabajadores de servicios esenciales ➤ Comunidades cerradas ➤ Grupos de riesgo ➤ Trabajadores que requieran certificado médico para certificar ausentismo laboral 	<p>Test de antígeno para SARS-COV-2</p>	<p>Personas asintomáticas</p>
<p>Viajeros como requisito para ingreso al país de destino</p> <p><i>Estos testeos deberán ser programados, y en ningún caso podrán atrasar la realización de los correspondientes a los casos sospechosos</i></p>	<p>El tipo Test podrá variar según requisito del país de destino</p>	<p>Viajeros asintomáticos: luego de su entrada al país o durante su estadía en el territorio nacional</p>
<p>Al ingreso hospitalario en institución de salud (agudo/crónico) por cualquier causa</p>	<p>Test de Antígeno para SARS-COV-2</p>	<p>Todo paciente que consulta a nivel ambulatorio que no configura caso sospechoso de COVID-19</p>
<p>Al alta hospitalaria en personas que residen o asisten a comunidades cerradas con grupos de riesgo (Ejemplo: ELEPEM, refugios, centros de reclusión, centros de salud mental, pacientes en diálisis que vuelven a su centro, otros)</p>	<p>Test antígeno para SARS-COV-2</p>	<p>Al alta hospitalaria a personas que vuelven a domicilio particular.</p>



Durante internación en paciente que instala sintomatología compatible con COVID-19	Test de antígeno para SARS-COV-2 y de ser negativo RT-PCR dentro de las primeras 48 horas	Todo paciente que cursa internación que no configura caso sospechoso de COVID-19 o de exposición a un caso confirmado
Contacto de caso confirmado que pertenezca a comunidad cerrada o situación de Brote. O Contacto conviviente No vacunado o con dos dosis y más de 180 días desde la última dosis. O Personal de salud asintomático que sea contacto de conviviente positivo. Nota: En todos los casos, el contacto deberá realizar cuarentena por el plazo de 5 días desde la última exposición (último contacto con el caso positivo).	Test de Antígeno inicial y RT PCR al día 5 de la última exposición al caso confirmado Podrá levantar cuarentena con resultado negativo en esas condiciones.	Contacto asintomático de caso confirmado que no pertenezca a comunidad cerrada o en situación de Brote O Contacto conviviente asintomático con tres dosis de vacuna o dos dosis y menos de 180 días desde última dosis. Nota: En ambos casos, el contacto No deberá realizar cuarentena por el plazo de 5 días desde la última exposición (último contacto con el caso positivo).

* Personal de Salud, Policías, Bomberos, Militares, Personal de entes públicos esenciales (UTE, OSE, ANTEL, transporte, Recolección residuos, Servicios fúnebres).

*** Grupos de riesgo**

- Adultos mayores (> 60 años);
- Mujeres embarazadas;
- Personas con enfermedades crónicas (enfermedad cardíaca crónica, enfermedad pulmonar crónica, insuficiencia renal crónica, enfermedades metabólicas como diabetes, enfermedades neuromusculares, enfermedades hepáticas crónicas y enfermedades hematológicas crónicas)
- Personas con Síndrome down
- Pacientes con condiciones inmunosupresoras, como VIH / SIDA, sometidos a quimioterapia o usuarios crónicos de corticoesteroides, neoplasias.



NO se realizará testeo como criterio

de levantamiento de aislamiento en ningún caso confirmado, salvo en los casos de casos confirmados en personas NO vacunadas o vacunadas con 2 dosis y mas de 180 días desde la ultima dosis como criterio de reducción de tiempo de aislamiento.

En caso de no disponer de Test de antígeno para SARS-COV-2, para dar respuesta a la demanda, según las recomendaciones de este documento, podrá realizarse RT-PCR

Duración y criterios de levantamiento de aislamiento ante CASO CONFIRMADO				
Estado vacunal	Sintomático (cuadro leve de manejo ambulatorio)		Asintomático Casos identificados siguiendo indicaciones de Testeo recomendadas	
	Duración aislamiento	Criterios levantamiento aislamiento	Duración aislamiento	Criterios levantamiento aislamiento
Vacunado con tres dosis y más de 7 días desde la última dosis	7 días de aislamiento	NO requiere test para SARS- COV-2	7 días de aislamiento	NO requiere test para SARS- COV-2
		Deberá haber cumplido las últimas 72 horas sin fiebre y/o síntomas respiratorios		Deberá permanecer asintomático al día 7
Vacunado con dos dosis y menos de 180 días desde la última dosis	10 días de aislamiento	NO requiere test para SARS- COV-2	7 días de aislamiento	NO requiere test para SARS- COV-2
		Deberá haber cumplido las últimas 72 horas sin fiebre y/o síntomas respiratorios		Deberá permanecer asintomático al día 7
No vacunado o vacunado con dos dosis y más de 180 días desde la última dosis	14 días de aislamiento	NO requiere test para SARS- COV-2 Deberá haber cumplido las últimas 72 horas sin fiebre y/o síntomas respiratorios	10 días de aislamiento	NO requiere test para SARS- COV-2
	10 días de aislamiento	Test de antígeno negativo para SARS COV-2 al día 10 Deberá haber cumplido las últimas 72 horas sin fiebre y/o síntomas respiratorios		Deberá permanecer asintomático al día 10